

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

1.110 La Antártida y el Océano Austral

RECORDANDO las Recomendaciones 17.52, 17.53, 18.75, y 19.95, así como las Resoluciones 15.40, 16.8, 18.74 y 19.96, de los períodos de sesiones XV, XVI, XVII, XVIII y XIX de la Asamblea General de la UICN;

OBSERVANDO con preocupación que varias de estas Recomendaciones y Resoluciones no han sido aplicadas cabalmente;

RECONOCIENDO que la Antártida tiene muchos valores importantes a escala internacional; que es un ecosistema de importancia crítica y tiene una gran trascendencia por su influencia en el clima del mundo y en las corrientes oceánicas; que es un área importante para el monitoreo y otras actividades de investigación encaminada a conocer mejor el medio ambiente natural y los procesos ecológicos, inclusive los que han sido modificados por la actividad humana; que tiene un enorme valor como la zona virgen más extensa que queda en el planeta; y que tiene importantes valores intrínsecos y como motivo de inspiración;

TOMANDO NOTA de que el Protocolo sobre Protección Ambiental del Tratado Antártico, adoptado por las Partes en el Tratado Antártico en Madrid (España), en octubre de 1991, por el que las Partes se comprometen a dar una protección integral al medio ambiente antártico y a los ecosistemas dependientes y asociados, y en el que se declara a la Antártida reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia y, entre otras cosas, se prohíben todas las actividades relacionadas con los recursos minerales que no sean de investigación científica;

FELICITANDO a los gobiernos de Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, el Brasil, Chile, China, El Ecuador, España, Francia, la India, Italia, Nueva Zelandia, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Polonia, el Reino Unido, la República de Corea, Sudáfrica, Suecia y el Uruguay, que han ratificado el Protocolo sobre Protección Ambiental;

CONSCIENTE de que todas las Partes Consultivas en el Tratado Antártico que suscribieron el Protocolo en Madrid deben ratificarlo para que entre en vigor;

CONSCIENTE de que es preciso reforzar las medidas de conservación en el Subantártico;

DESTACANDO la importancia de la conservación de los ecosistemas de los mares que rodean la Antártida y la necesidad de garantizar que cualquier utilización de sus recursos vivos sea sostenible;

RECORDANDO que la UICN participa desde hace tiempo en las actividades de conservación de la Antártida y que en el trienio 1994-1996 estableció un Comité Asesor de la Antártida, que aseguró a la UICN una intervención efectiva en varios foros sobre la Antártida, y celebró un seminario sobre los efectos acumulativos de la presencia del hombre en dicho continente;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

1. DIRIGE UN LLAMAMIENTO a Japón y Rusia para que ratifiquen urgentemente el Protocolo sobre Protección Ambiental del Tratado Antártico;

2. INSTA a todos los Estados Partes en el Tratado Antártico a:

- a) promulgar sin demora la legislación nacional necesaria para garantizar la aplicación interna de las disposiciones del Protocolo;
- b) velar por que la legislación nacional someta a su jurisdicción los actos de sus nacionales en la Antártida que sean contrarios al Tratado Antártico y al Protocolo sobre Protección Ambiental;
- c) crear un Comité de Protección Ambiental en la XXI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, que se celebrará próximamente en Christchurch (Nueva Zelandia);
- d) hacer mayores esfuerzos para ultimar, adoptar y aplicar, en cumplimiento del artículo 16 del Protocolo sobre Protección Ambiental, un Anexo sobre responsabilidades aplicable a todas las actividades previstas en el Protocolo realizadas en la Antártida y capaces de causar daños al medio ambiente antártico;
- e) revocar la decisión de no admitir expertos e invitar a la UICN a prestar asesoramiento especializado y a participar en las reuniones del grupo de expertos jurídicos que está negociando el Anexo del Protocolo relativo a las responsabilidades;
- f) redoblar sus esfuerzos para resolver urgentemente las últimas discrepancias respecto de la ubicación de la Secretaría del Tratado Antártico, pues tales diferencias dificultan la aplicación del Protocolo sobre Protección Ambiental y la protección eficaz del medio ambiente antártico;

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

- g) asumir, en principio, las conclusiones y recomendaciones pertinentes del seminario internacional de la UICN sobre los efectos acumulativos de la presencia del hombre en la Antártida, que tendrá lugar durante la Reunión Consultiva del Tratado Antártico de Christchurch;
3. DIRIGE UN LLAMAMIENTO a todas las Partes en el Tratado Antártico y a todas las organizaciones que trabajan en la Antártida para que presten especial atención a:
- reducir al mínimo el impacto ambiental, con inclusión del impacto directo, indirecto y cumulativo;
 - establecer y salvaguardar una extensa red de áreas protegidas, en las que estén debidamente representados los principales hábitat y la diversidad biológica de la región antártica;
 - evitar el abandono de desechos y facilitar la retirada de los que ya se han depositado;
 - instituir y hacer cumplir reglamentaciones estrictas que rijan la conducta de todas las personas que visiten la Antártida, ya se trate de científicos, personal de mantenimiento y demás personal de apoyo o turistas;
4. INSTA a los gobiernos interesados a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la conservación de los ecosistemas subantárticos insulares, incluidas en particular, la elaboración y aplicación de planes de gestión, la erradicación, cuando sea posible, de especies exóticas y la reducción de la mortandad incidental de aves acuáticas que utilizan las islas, especialmente de albatros, provocada por la pesca con redes oceánicas a la deriva;
5. DIRIGE UN LLAMAMIENTO a las Partes en la Convención sobre la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la Antártida para que tomen todas las medidas necesarias para conservar los ecosistemas marinos del Océano Austral;
6. PIDE al Director General que, con los recursos disponibles:
- garanticen que las actividades de la UICN durante el trienio 1996-1999 se centrarán en aumentar al máximo la contribución de la Unión a mejorar los esfuerzos por conservar el Antártico y el Subantártico, y en particular en temas que pertenecen al área central de las competencias de la UICN con respecto al derecho ambiental, las áreas protegidas y la conservación de las especies;
 - promuevan la ratificación y aplicación del Protocolo sobre Protección Ambiental y la finalización, ratificación y aplicación del Anexo sobre responsabilidades;
 - garanticen que la UICN hará contribuciones importantes en los foros pertinentes sobre el Antártico y el Subantártico, con inclusión de las reuniones de las Partes Consultivas del Tratado Antártico, entre otros;
 - velen por la colaboración efectiva con los miembros de la UICN que cuentan con conocimientos especializados en esta región;
 - refuercen y consoliden el Comité Asesor de la Antártida, de la UICN, y le faciliten una base financiera adecuada así como apoyo financiero de la Secretaría;
7. RECOMIENDAN que el Comité Asesor de la Antártida de la UICN:
- elabore y ofrezca asesoramiento político sobre la conservación de la Antártida, poniendo especial interés en:
 - la ratificación y aplicación del Protocolo;
 - el desarrollo y la aplicación de un Anexo del Protocolo sobre responsabilidades;
 - la colaboración con el Convenio sobre la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la Antártida, y en particular su labor relacionada con la gestión de ecosistemas;
 - contribuya a la sensibilización del público mediante seminarios y reuniones técnicas dedicadas a la conservación del Antártico y el Subantártico, con inclusión de la biodiversidad, y la preparación de publicaciones referentes a la conservación del Antártico y el Subantártico;
 - realice una labor de seguimiento de las recomendaciones de los tres seminarios del Comité Científico de Investigaciones Antárticas/UICN dedicados a la conservación, la protección y medidas políticas referentes a la Antártica, y de las recomendaciones del seminario de la UICN sobre los efectos acumulativos de la presencia del hombre en la Antártida;
 - desarrolle una colaboración efectiva con los miembros de la UICN que cuentan con conocimientos técnicos en la región;
8. PIDE a los miembros de la UICN que movilicen recursos que permitan el cumplimiento de esta Recomendación.

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

Nota: Esta Recomendación fue adoptada por consenso. Las delegaciones del Reino Unido y Noruega, Estados miembros, han indicado que si hubiera habido una votación se hubieran abstenido. La delegación de Alemania, Estado miembro, ha indicado que no participó en el debate de la misma ni hubiera participado en una votación.